



RESOLUCION N° 251
ACTA N° 30- 14/07/2026.

VISTO: El Memorando N° 90/2026 de fecha 13/07/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remitiendo informe Técnico y Propuesta de Adjudicación - ID N° 483632 "Servicio de Consultoría Actuarial "y;

CONSIDERANDO

Que, se eleva informe Técnico Jurídico y Dictamen Conclusivo N° 5/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas, recomendando la adjudicación del llamado de referencia.-----

Que, el proceso se realizó por la modalidad de licitación de Menor Cuantía Nacional (Doble Sobre- Selección Basada en Calidad y costo) -----

Que, los actos de evaluación técnica y apertura económica se gestionaran en el portal oficial del SICP de la DNCP.-----

El único oferente participante cumplió con todas las exigencias del pliego:

Oferente	Monto Ofertado	Calificación
Víctor Hugo Molinas Gwynn (RUC N° 1962159-0)	Gs. 189.750.000 (IVA Incluido)	100 Puntos (nota final calidad/ costo)

Que, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: "Son atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentaciones.-----

Por tanto el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR, el Informe Técnico y Adjudicación ID N° 483632 "Servicio de Consultoría Actuarial" presentado en el Memorando N° 90/2026 de fecha 13/07/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). -----

Art. 2º) APROBAR la adjudicación al único oferente:

Oferente	Monto Ofertado	Calificación
Víctor Hugo Molinas Gwynn (RUC N° 1962159-0)	Gs. 189.750.000 (IVA Incluido)	100 Puntos (nota final calidad/ costo)

MISSION: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

VISION: "Ser una institución que garantiza la sostenibilidad del sistema jubilatorio municipal con una administración y gestión transparente, moderna y tecnológica".



Art. 3º) DESIGNAR, como administradora del Contrato a la Lic. Ignacia Riquelme, como nexo técnico Institucional, ya que reúne el perfil idóneo para velar por la correcta ejecución de las tareas de control financiero y tributario dando cumplimiento del Artículo N° 102 del Decreto N° 2264/2024.-----

Art. 4º) ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.-----



ABOG. JOEL GONZALEZ.
Secretario del
Consejo de Administración.

FDO., Juan Amarilla,
Viviana Brioschi,
Justo Gamarra,
Gustavo Gómez,
Fátima María Stella Galeano, **Miembros del Consejo.**



ABOG. VENANCIO DIAZ
Presidente del
Consejo de Administración.

